



Nota No. 604

República de Panamá

Panamá, 25 de septiembre de 1992

Procuraduría de la Administración

Licenciado
Jerry Salazar
Director General
Autoridad Portuaria Nacional
E. S. D.

Licenciado Salazar:

Nos referimos a su Nota No. D.G.1099-92 LEG, de 29 de julio de 1992, en la cual nos pide que le aclaremos si el Director General de la Autoridad Portuaria Nacional puede hacer donaciones de mercancías abandonadas a otras dependencias Estatales o a entidades de Beneficencia, así como adjudicarlas a los intereses de la Institución.

En esta oportunidad, compartimos totalmente el criterio expresado por su Departamento de Asesoría Legal, el cual considera que sí es viable hacer las donaciones a que se refiere su consulta, teniendo como fundamento lo preceptuado por el artículo tercero del Reglamento sobre Mercancía Abandonada, aprobado mediante Acuerdo No.68-84 de 23 de mayo de 1984. Dicho artículo es bastante claro y expresa lo siguiente:

ARTICULO 3o.

Vencidos los términos establecidos en el artículo anterior, las mercancías se considerarán en estado de abandono sin necesidad de que se dicte una Resolución que expresamente lo declare y serán remitidas al depósito de Mercancía Abandonada.

El Director General de la Autoridad Portuaria Nacional podrá disponer de las mercancías consideradas en estado de abandono adjudicándolas a los intereses de la institución, a otra dependencias estatales o a entidades de Beneficencia que estime conveniente, así como ordenar que sean rematadas en subasta pública de conformidad con las normas del presente Reglamento ". (subrayado de la Procuraduría).

Basta agregar, que previo el cumplimiento de las condiciones que establecen los artículos primero y segundo del Reglamento sobre Mercancía Abandonada, será viable la disposición de la misma por parte del señor Director general de la Autoridad Portuaria Nacional.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestro respeto y consideración.

Lic. Donatilo Ballesteros s.
n Procurador de la Administración